



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

### CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 01-2016-TUMBES

#### I. OBJETIVO Y FINALIDAD

Seleccionar al personal idóneo para cubrir 13 plazas vacantes presupuestadas de Órganos Permanentes de mayor nivel, responsabilidad y remuneración, cuyo régimen laboral será bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 a Plazo Indeterminado.

#### II. ALCANCE

Podrán participar en este concurso tanto el personal del Poder Judicial, bajo el Régimen Laboral del D.L. 728 y 276 y Régimen Especial del D.L. 1057; así como las personas que no tienen vínculo laboral con este Poder del Estado, siempre que cumplan con los requisitos generales establecidos en el presente documento.

#### III. BASE LEGAL

- Resolución Administrativa N° 38-2012-CE-PJ, "Reglamento para el Desarrollo de los Concursos Públicos y Abiertos de Selección de Personal en el Poder Judicial."
- Resolución Administrativa N° 078-2012-CE-PJ, que modifica la Resolución Administrativa N° 038-2012-CE-PJ.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Ley N° 26772 que dispone que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-98-T R.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 003-2000-PROMUDEH y su modificatoria mediante D.S. N° 003-2006-MIMDES.
- Ley N° 26771 que establece las prohibiciones para ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 066-2012-EF, que aprueba la Escala Remunerativa del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, sujetos al Decreto Legislativo N° 728.



COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

---

- Ley N° 27588 que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios y servidores públicos así como del personal que preste servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 019-2002-PCM
- Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ, que aprueba el Documento Técnico denominado “Perfiles de Puestos de Trabajo de los Trabajadores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada”.
- Resolución N° 010-2004-CE-PJ que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 305-2011-P-PJ que aprueba el Reglamento del Bono por Función Jurisdiccional para los Trabajadores del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 087-2008-CE-PJ que aprueba la Directiva N° 006-2008-GG/PJ sobre “Normas y Procedimientos para el Control de Nepotismo e Incompatibilidad en el Poder Judicial.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos- Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil y Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Tribunal del Servicio Civil.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29277, artículo 42° de la Ley de la Carrera Judicial; sobre incompatibilidad por razón del parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por matrimonio y unión de hecho.
- Resolución Administrativa N° **141-2012**-CE-PJ, Exhorta a magistrados y personal auxiliar que para el desempeño del cargo requiera título de abogado, que se encuentren habilitados en el ejercicio profesional por el Colegio de Abogados en el cual están registrados.
- Resolución N° 061-2010-SERVIR/PE que establece los criterios para asignar una bonificación del 10% en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución Administrativa N° 312-2012-P-PJ, que determina los cargos funcionales de Dirección.
- Ley N° **30281** - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

---

- Resolución Administrativa N° 273-2012-P/PJ que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Poder Judicial correspondiente al año 2011 y su modificatoria N° 433-2013-P/PJ.
- Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- Resolución Administrativa N° 198-2013-CE-PJ, de fecha 04 de septiembre del 2013, que modifica el "Reglamento para el Desarrollo de los Concursos Públicos y Abiertos de Selección de Personal del Poder Judicial", aprobado por la Resolución Administrativa N° 038-2012-CE-PJ, de fecha 02 de marzo del 2012, en el extremo que la evaluación psicológica es referencial; la cual se tendrá en cuenta en la etapa de entrevista, en la que el psicólogo que la tomo prestará apoyo a la Comisión evaluadora.
- Resolución Administrativa N° **280-2015-P-CSJTU/PJ**, Resolución que designa a los integrantes de la Comisión Permanente de Selección para el presente concurso.

Las decisiones motivadas, la absolución de consultas respecto al esclarecimiento del Reglamento para el desarrollo de concursos y la regulación en los casos no previstos en el, determinadas por la Comisión Permanente de Selección se constituirán como base legal para el desarrollo del concurso.

Las decisiones a que se refiere el párrafo precedente deberán ser redactadas y registrada mediante acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, literal r del Reglamento para el desarrollo de los concursos de selección de personal.

#### IV. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales que debe cumplir cada postulante serán los siguientes:

1. Artículo 9° de la Resolución Administrativa N° 038-2012-CE-PJ, en caso que el postulante desee reingresar al Poder Judicial, se aceptará su participación siempre que el motivo de la extinción de la relación laboral haya sido por:
  - a) Renuncia o retiro voluntario del trabajador, o vencimiento del plazo final de un contrato de trabajo sujeto a modalidad.



**COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL**



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

---

- b) Renuncia o retiro voluntario del trabajador a plazo indeterminado, siempre que haya transcurrido por lo menos un año del cese de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.
2. Artículo 22° de la Resolución Administrativa N° 38-2012-CE-PJ, que establece que ninguna persona puede postular a más de una plaza vacante en un mismo concurso público y abierto de selección de personal. La inobservancia de esta disposición conllevará a la separación automática del proceso, sin derecho a rectificación.
3. Artículo 23° de la Resolución Administrativa N° 38-2012-CE-PJ, que señala los requisitos generales que debe cumplir cada postulante:
- No haber sido sancionado con medida disciplinaria en los seis (06) meses anteriores a la fecha en que presenta su postulación.
  - No incurrir en incompatibilidad por razón del parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por matrimonio y unión de hecho, previsto en el artículo 42° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial.
  - En caso de ser ex trabajador de alguna entidad de la administración pública no haberse extinguido el vínculo laboral por causal de despido o destitución; renuncia con incentivos o, en caso de haberse retirado voluntariamente no tener registrado en su legajo personal una observación o recomendación negativa escrita por el órgano de control interno o quien haga sus veces.

### V. PROCEDIMIENTO

El concurso de personal deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. **CONVOCATORIA:** El anuncio de convocatoria, bases del concurso, cronograma, y relación de puestos que serán sometidos al concurso y el perfil requerido para cada uno de ellos, se publicará en el enlace **Oportunidad Laboral** de la Página Web Institucional y en el diario oficial de mayor circulación. Paralelamente serán remitidos vía correo electrónico en forma masiva a los trabajadores a nivel nacional.



COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

---

2. **POSTULACIÓN:** La postulación se efectuará a través del Aplicativo de Postulación, Selección y Evaluación de personal (PSEP), el cual se encuentra en el enlace oportunidad laboral de la página Web del Poder Judicial.

Para efectuar una postulación exitosa debe evitar postular en horas de tráfico alto en el servicio Internet y además usar el Internet Explorer 7 o superior.

Esta etapa está a cargo del postulante y es de su entera responsabilidad, tiene por objetivo consignar los datos personales, académicos y laborales, declaraciones juradas y otra información requerida. Esta información permitirá establecer el cumplimiento de los requisitos generales y específicos del puesto de trabajo.

Considerando lo establecido en el párrafo anterior no se permitirá realizar cambios, anulaciones y/o desistimiento en la postulación.

Para acceder a la ficha de postulación, deberán efectuarse los siguientes pasos:

- Acceder a la página Web del Poder Judicial: [www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe).
- Seleccionar el enlace oportunidad laboral
- Seleccionar la opción Convocatoria Externa
- Seleccionar Concurso Público N° 01-2016-TUMBES.
- Seleccionar el puesto de trabajo al que desea postular.
- Registrar la información de la ficha electrónica.

Para el adecuado registro, la Gerencia de **Recursos Humanos y Bienestar** ha desarrollado un Manual del Usuario, el cual se encuentra publicado al lado derecho del detalle de los puestos sometidos a concurso.

Los postulantes podrán efectuar sus consultas y remitirlas a la dirección del correo electrónico [personalcsjtu@pj.gob.pe](mailto:personalcsjtu@pj.gob.pe).

Si el postulante ha realizado una inscripción correcta, el aplicativo le mostrará un código que será el único documento de identificación como postulante durante el proceso de selección, el mismo que deberá mostrar en cada fase de evaluación conjuntamente con el DNI o fotocheck del Poder Judicial.



COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

---

El reporte de postulación impresa es el único documento que acredita su postulación y el que será presentado en cada fase de evaluación, por ningún motivo se otorgará duplicado de este documento quedando bajo entera responsabilidad su cuidado.

En caso de pérdida el postulante podrá obtener copia de la ficha de postulación directamente en el Aplicativo Web donde se inscribió, ingresando el código de postulación o con los datos personales.

### 3. EVALUACIONES

Es de responsabilidad del postulante consultar el enlace denominado **Oportunidad Laboral** en la página Web del Poder Judicial, para efectos de tomar conocimiento de los comunicados emitidos por la Comisión Permanente de Selección.

#### A. EVALUACIÓN CURRICULAR Y POR COMPETENCIAS

##### **Evaluación del perfil académico y requisitos (filtro de información)**

La finalidad de esta evaluación es conocer a los postulantes que cumplen con el perfil exigido para el puesto al que postula.

El filtro de información se realiza sobre la base de los reportes emitidos por el Aplicativo, el cual detalla la información registrada por cada postulante, determinándose el cumplimiento de los requisitos generales.

Concluido el proceso de filtro de información, se procederá a la publicación a través de los comunicados del concurso que se ubica en el link de **oportunidad laboral**, respecto a los códigos de los postulantes aptos y no aptos, por un periodo de un (01) día a fin que aquellos que consideren pertinente presenten sus observaciones, las mismas que serán resueltas en un plazo máximo de 02 días.

Vencido el plazo se procederá a la publicación definitiva de los resultados de esta etapa consignando los códigos de los postulantes aptos y no aptos, además, de la relación de los puestos declarados desiertos.



**COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL**



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

El postulante que cumple con el perfil requerido para el puesto, será declarado apto y por lo tanto obtiene automáticamente quince (15) puntos, siendo facultad de la Comisión Permanente de Selección, otorgar al postulante como máximo hasta 20 puntos adicionales, una vez efectuada la valoración de la experiencialaboral en la Administración Pública. Teniendo como puntaje mínimo de 15 y máximo de 35 puntos.

### TABLA DE PUNTAJES POR EXPERIENCIA(TODOS LOS CARGOS)

Más de 6 años	20 Puntos
Más de 4 a 6 años.	18 Puntos
Más de 3 a 4 años	16 Puntos
Más de 2 a 3 años	14 Puntos

### Evaluación de Conocimientos

La prueba de conocimientos se inicia con la existencia mínima de un (01) postulante, y es de carácter eliminatorio, es decir que su desaprobación descalifica automáticamente al postulante y lo retira del concurso.

El puntaje máximo que podrá obtener el postulante en esta fase será detreinta (30) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio para acceder a lasiguiente fase de veinte (20) puntos.

Obtenidos los resultados de la evaluación de conocimientos, la Comisión procederá a publicar la relación de los códigos con sus respectivas notas, consignando además la condición de aprobado o no aprobado.



COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

---

### **Evaluación Psicológica**

La prueba psicológica se inicia con la existencia mínima de un (01) postulante cuya postulación haya sido declarada apta en la Evaluación del Perfil Académico y Requisitos (filtro de información). El puntaje máximo que podrá obtener el postulante en esta fase será de Diez (10) puntos. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Administrativa N° 198-2013-CE-PJ, de fecha 04 de septiembre del 2013, que modifica el "Reglamento para el Desarrollo de los Concursos Públicos y Abiertos de Selección de Personal del Poder Judicial", aprobado por la Resolución Administrativa N° 038-2012-CE-PJ, de fecha 02 de marzo del 2012, en el extremo que la evaluación psicológica es referencial; es decir ya no tiene carácter de eliminatoria y el puntaje es acumulativo.

Culminado el proceso se procederá a la publicación de los códigos de los postulantes con sus respectivas notas, así también del listado de los puestos de trabajo que hayan sido declarados desiertos.

### **B. ENTREVISTA PERSONAL**

Esta etapa comprende las siguientes fases:

#### **Verificación de la hoja de vida**

Previa a la entrevista personal, la Comisión Permanente de Selección de Personal, obtendrá del Aplicativo de Postulación, Selección y Evaluación de Personal, el código, nombres, apellidos y puntajes acumulados por cada postulante que haya superado la etapa de evaluación de conocimientos. Luego publicará dicha información en todos los medios posibles de comunicación, dando un plazo para que dichos postulantes acrediten con los certificados académicos y/o laborales en copia simple únicamente la documentación registrada en el aplicativo de selección de personal.

Los documentos que presentarán los postulantes aptos serán:

- ✓ Resumen Ejecutivo (hoja de vida actualizada)
- ✓ Declaración Jurada - Anexo 01.



**COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL**





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

---

- ✓ Copia simple del D.N.I vigente.
- ✓ Constancia de Trabajo.
- ✓ Récord de medidas disciplinarias (faltas administrativas) emitido por la ODECMA de la Corte a la que pertenece, en caso de ser trabajador del Poder Judicial.
- ✓ Copia simple del diploma, constancia o certificado que acredite la formación académica requerida para el puesto de trabajo al que postula y declarada en la ficha de postulación.
- ✓ En el caso de los puestos en los que se exija ser profesional colegiado, deberán presentar la constancia de habilitación emitida por el colegio profesional respectivo.

La documentación antes referida deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Presidencia de Corte, dirigida al Presidente de la Comisión Permanente, sito **Panamericana Norte Km 4.5, Frente al cruce de Puyango.**

En la fecha señalada en el cronograma del concurso y en horario de oficina **07:45 - 13:15 pm y de 2:00 - 16:30 pm.**

En la verificación de la hoja de vida se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ En caso de incumplimiento del plazo para la presentación de la documentación requerida será automáticamente descalificado.
- ✓ No se validará la información que no se relacione con el puesto al que postula.
- ✓ Si no acredita los documentos registrados en la ficha de postulación será automáticamente descalificado y/o incurra en falsificación o adulteración de documentos, se remitirán los actuados a la dependencia correspondiente para la aplicación de la medida disciplinaria o apertura del proceso que corresponda.
- ✓ De comprobarse que no cumple uno de los requisitos del perfil del puesto será descalificado del concurso.
- ✓ Los documentos que se presenten no serán devueltos ya que forman parte del acervo documentario del concurso.



**COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL**



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

---

### Entrevista personal

Esta etapa final estará a cargo de los miembros de la Comisión Permanente de Selección de Personal, siguiendo los siguientes criterios:

- ✓ Motivo(s) por el (los) cual (es) no desea continuar en el puesto o trabajo actual, o por el (los) cual(es) se retiró del trabajo anterior, según sea el caso.
- ✓ Expectativa, interés y/o motivación para postular al puesto específico en la institución.
- ✓ Logros obtenidos en sus puestos o trabajos anteriores, siempre que haya tenido en ellos intervención directa.
- ✓ Exploración adicional de las competencias del entrevistado, en relación con aquellas requeridas para el puesto (en base a su evaluación psicotécnica).
- ✓ Impresión que causa el entrevistado (como contraste o complemento de lo establecido en su perfil psicológico).
- ✓ Otras de relevancia que considere la Comisión Permanente Desconcentrada de Selección.

Los miembros de la Comisión registrarán los puntajes directamente en el Aplicativo de Postulación, Evaluación y Selección de Personal (PSEP) el cual permitirá la publicación inmediatamente terminada la entrevista personal del puntaje obtenido por cada postulante.

En el caso de que haya más de tres (03) postulantes aptos para la entrevista personal, solo pasarán a la etapa de entrevista personal los que hayan obtenido los tres (03) puntajes más altos como resultado de las sumas de las puntuaciones de la evaluación curricular, pruebas de conocimiento y psicológica. El puntaje máximo que podrá obtener cada postulante en esta fase será de 25 puntos.

#### 4. RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

La Comisión Permanente de Selección declarará ganador al postulante de la plaza que apruebe satisfactoriamente cada una de las fases anteriores y obtenga el mayor puntaje, considerando el puntaje mínimo aprobatorio total de **65 puntos** a lo largo del proceso. En caso contrario, la Comisión declarará desierta dicha plaza. La declaración de los ganadores de cada plaza convocada será publicada en la dirección Web antes citada.



**COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL**



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

---

### VI. CONSIDERACIONES FINALES

1. Ninguna persona puede postular a más de una plaza. El incumplimiento de esta disposición ocasiona la descalificación automática del concurso, sin derecho a rectificación.
2. Los trabajadores del Poder Judicial interesados en participar, tendrán derecho a gozar de licencias y/o permisos con goce de haber por el tiempo que dure la Evaluación Psicotécnica y/o la Evaluación Personal, según corresponda.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, la Comisión Permanente de Selección otorgará una bonificación adicional (equivalente al 15% de su puntaje final acumulado) a los candidatos que certifiquen efectivamente su discapacidad.
4. En aplicación de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 061- 2010-SERVIR/PE, el personal licenciado de las Fuerzas Armadas se beneficiará con una bonificación adicional del 10% de la nota obtenida en la entrevista personal, siempre y cuando esta condición sea acreditada.
5. En caso que se registre un empate entre los puntajes finales acumulados de dos o más candidatos, la Comisión Permanente de Selección decidirá cuál de ellos será el ganador de la plaza concursada. Para tal efecto se registrará en cada acta administrativa el criterio utilizado para tomar esta decisión.
6. La Comisión Permanente de Selección podrá modificar el cronograma del Concurso de Selección cuando lo estime conveniente.
7. Los postulantes que resulten ganadores en el presente concurso serán designados a la dependencia que postularon, por ninguna circunstancia serán ubicados en otro Órgano Jurisdiccional.



**COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL**



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

### VII. PERFILES

PERFILES DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL SUJETOS AL REGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

**CATEGORÍA : AUXILIAR II**

**TÍTULO DEL CARGO : ASISTENTE DE COMUNICACIONES**

**Naturaleza del Cargo:** Brinda apoyo a los órganos jurisdiccionales bajo el Nuevo Código Procesal Penal en la recepción, registro y diligenciamiento de las notificaciones, citaciones y comunicaciones; así como en el control de los cargos de las mismas, de manera manual o informatizada. Las tareas del cargo son rutinarias y no exigen mayor iniciativa.

#### Perfil

##### 1. Formación:

- ✓ Secundaria completa.

##### 2. Experiencia:

- ✓ 02 años en labores de Auxiliar de Oficina o actividades equivalentes.

##### 3. Habilidades y Competencias:

- ✓ Dinamismo y proactividad.
- ✓ Orden.
- ✓ Sentido de responsabilidad.
- ✓ Confidencialidad y fiabilidad.

##### 4. Otros conocimientos:

- ✓ Conocimiento de trámites judiciales.
- ✓ Conocimientos y manejo de ofimática.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

PERFILES DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL SUJETOS AL REGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

**CATEGORÍA : TÉCNICO IV**

**TÍTULO DEL CARGO : ASISTENTE JUDICIAL**

**Naturaleza del Cargo:** Realiza labores diversas de apoyo jurisdiccional, de acuerdo a su puesto de trabajo, tales como:

- Apoyo al despacho: organización de expedientes, confección de cédulas, formación de cuadernos de incidentes, fotocopiado de anexos, transcripciones, apoyo en actuaciones o diligencias, entre otros.
- En ventanillas de atención: recepción y distribución de documentos, registro de documentos y/o atención al público.
- En archivos: búsqueda de expedientes, apoyo en inventarios, control de ingresos y salidas de expedientes, entre otros.

### **Perfil**

#### **1. Formación:**

- ✓ Estudios universitarios en Derecho (8vo. Ciclo).

#### **2. Experiencia:**

- ✓ Experiencia no menor de 02 años en labores similares.

#### **3. Habilidades y Competencias:**

- ✓ Comprensión de lectura.
- ✓ Habilidad para redactar documentos simples.
- ✓ Trato amable y cortés.
- ✓ Confidencialidad y fiabilidad.
- ✓ Capacidad para trabajar bajo presión.
- ✓ Juicio y sentido común.

#### **4. Otros conocimientos:**

- ✓ Conocimientos y manejo de ofimática.



COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

PERFILES DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL SUJETOS AL REGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

**CATEGORÍA : TÉCNICO IV**

**TÍTULO DEL CARGO : ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO**

**Naturaleza del Cargo:** Realiza labores diversas de apoyo jurisdiccional, tales como: recepción y organización de expedientes, confección de cédulas, proyección de decretos, oficios, control de plazos, elaboración de boletines de condena, apoyo en la programación de audiencias y otras labores del juzgado.

### Perfil

#### 1. Formación:

- ✓ Estudios universitarios en Derecho (8vo. Ciclo).

#### 2. Experiencia:

- ✓ Experiencia no menor de 02 años en labores similares.

#### 3. Habilidades y Competencias:

- ✓ Comprensión de lectura.
- ✓ Habilidad para redactar documentos simples.
- ✓ Trato amable y cortés.
- ✓ Confidencialidad y fiabilidad.
- ✓ Capacidad para trabajar bajo presión.
- ✓ Juicio y sentido común.



#### 4. Otros conocimientos:

- ✓ Conocimientos y manejo de ofimática.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

**CATEGORÍA : PROFESIONAL I**

**TÍTULO DEL CARGO : ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS DE JUZGADOS**

**Naturaleza del Cargo:** Realiza labores jurisdiccionales, tales como coordinaciones para la realización de las audiencias, efectuar las grabaciones de audio/video, dar fe pública de actos procesales efectuados en los juzgados, elaboración del acta de audiencia, preparación de notificaciones y oficios, entre otros.

### Perfil

#### 1. Formación:

- ✓ Profesional en Derecho
- ✓ Colegiatura vigente.

#### 2. Experiencia:

- ✓ Experiencia no menor de 02 años en labores similares, o en el ejercicio de la profesión.
- ✓ Experiencia en la especialidad que corresponda.

#### 3. Habilidades y Competencias:

- ✓ Habilidad para redactar documentos.
- ✓ Confidencialidad y fiabilidad.
- ✓ Capacidad para trabajar bajo presión.
- ✓ Aptitud para digitación rápida.

#### 4. Otros conocimientos:

- ✓ Conocimientos de derecho procesal, civil, penal, laboral o de familia, según corresponda.
- ✓ Conocimientos y manejo de ofimática

SE  
COMISIÓN  
PERMANENTE  
DE SELECCIÓN  
DE PERSONAL

COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

**CATEGORÍA : PROFESIONAL I**

**TÍTULO DEL CARGO : ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADOS**

**Naturaleza del Cargo:** Realiza labores jurisdiccionales, tales como seguimiento de causas, control de plazos, registro de requisitorias y condenas, coordinación para el uso de las salas de audiencia y verificación del correcto despacho de las notificaciones; supervisa a los asistentes jurisdiccionales de juzgados y especialistas judiciales de audiencias de juzgado.

### Perfil

#### 1. Formación:

- ✓ Profesional en Derecho
- ✓ Colegiatura vigente.

#### 2. Experiencia:

- ✓ Experiencia no menor de 02 años en labores similares, o en el ejercicio de la profesión.
- ✓ Experiencia en la especialidad que corresponda.

#### 3. Habilidades y Competencias:

- ✓ Comprensión de lectura.
- ✓ Habilidad para redactar todo tipo de documentos.
- ✓ Confidencialidad y fiabilidad.
- ✓ Capacidad para trabajar bajo presión.
- ✓ Juicio y sentido común.

#### 4. Otros conocimientos:

- ✓ Conocimientos de derecho procesal, civil, penal, laboral o de familia, según corresponda.
- ✓ Conocimientos y manejo de ofimática.

NOTIFICACION  
VERIFICACION





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

CATEGORÍA : TÉCNICO III

TÍTULO DEL CARGO : TÉCNICO JUDICIAL

**Naturaleza del Cargo:** Realiza labores diversas de apoyo jurisdiccional, de acuerdo a su puesto de trabajo, tales como:

- Apoyo al despacho: organización de expedientes, confección de cédulas, formación de cuadernos de incidentes, fotocopiado de anexos, transcripciones, apoyo en actuaciones o diligencias, entre otros.
- En ventanillas de atención: recepción y distribución de documentos, registro de documentos y/o atención al público.
- En archivos: búsqueda de expedientes, apoyo en inventarios, control de ingresos y salidas de expedientes, entre otros.

### Perfil

#### 1. Formación:

- ✓ Secundaria completa y
- ✓ Estudios técnicos concluidos (mínimo 03 años) en Archivo, Bibliotecología o Secretariado Jurídico u otras especialidades afines, o Estudios universitarios en Derecho (6to ciclo).

#### 2. Experiencia:

- ✓ Experiencia no menor de 02 años en labores similares.

#### 3. Habilidades y Competencias:

- ✓ Comprensión de lectura.
- ✓ Habilidad para redactar documentos simples.
- ✓ Trato amable y cortés.
- ✓ Confidencialidad y fiabilidad.
- ✓ Capacidad para trabajar bajo presión.
- ✓ Juicio y sentido común.

#### 4. Otros conocimientos:

- ✓ Conocimientos y manejo de ofimática.



COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

### ANEXO 1

#### ANEXO PARA PRESENTAR, SOLAMENTE SI LLEGARON A LA ENTREVISTA PERSONAL Y EN EL MOMENTO EN QUE SE LE SOLICITE

#### DECLARACION JURADA

Yo,....., identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°....., con domicilio actual en:.....Distrito.....Provincia....., Departamento ....., con código de postulación N° .....

Declaro bajo juramento:

1. No haber sido sancionado con medida disciplinaria en los seis (06) meses anteriores a la fecha en que presenta su postulación.
2. No tengo incompatibilidad por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo por afinidad por matrimonio y unión de hecho, previsto en el artículo 42° de la Ley N° 29277 Ley de la Carrera Judicial.
3. En caso de ser ex trabajador de alguna entidad de la administración pública, no haberse extinguido el vínculo laboral por causal de despido o destitución, renuncia con incentivos o en caso de haberse retirado voluntariamente, no tener registrado en su legajo personal una observación o recomendación negativa escrita por el Órgano de Control Interno o quien haga sus veces.
4. No registro Antecedentes Penales ni Policiales.

Los documentos que presento son auténticos; así como la información contenida en la Ficha de Postulación y demás documentos requeridos, es veraz. Asimismo en caso de falsedad de lo manifestado en la presente Declaración Jurada, me someto a lo dispuesto a la Ley de Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de las responsabilidades a que pudiera corresponderme por tal hecho. En fe de lo afirmado, suscribo la presente.

En Tumbes, a los..... días del mes de..... de 2016



**COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL**